Aceptación de oferta No. 110-14.50-151- 2026

Patía, abril de 2026

SEÑORES:
FUNDACIÓN VIVIR PARA CUIDARTE
NIT: 901485234-6
R/L: LINA MARCELA ROSERO MUÑOZ
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.059.909.157 de Patía
CORREO ELECTRONICO: fun.cuidarte@gmail.com
TELEFONO: 3226108889
Dirección de correspondencia: Calle 1 # 5-40 Barrio El Campin –

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA MC-013-2026**

El suscrito Alcalde Municipal **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS** mayor de edad, vecino y residente del municipio de Patía, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.691.817expedida en Patía-el Bordo Cauca, con facultades para contratar conforme al literal b, numeral 2º artículo 11 de la Ley 80 de 1993; de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, después de realizarse la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y conforme a la recomendación dada por el funcionario evaluador en su informe, me permito comunicarle que el MUNICIPIO DE PATÍA-CAUCA, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No MC-013-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato. Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, a saber:

1.OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA CELEBRAR EL "DÍA DE LA NIÑEZ Y LA RECREACIÓN" CONFORME A LA LEY 724 DE 2001 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO; IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA JUVENTUD, ORIENTADO A MEJORAR LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PATÍA.

1.1CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

Nº	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler de sonido (Acorde Res. 627/2006 min ambiente - Especificaciones 10,000vatios, Sistema de líneas Ray, micrófonos beta cm 58,6, líneas plugo o line, monitoreo tres mezclas y transporte incluido entregado en el lugar del evento Alquiler de sonido móvil de 4000 vatios con cabinas y bajos, un (1) micrófono inalámbrico, retorno. El horario (hora de inicio y hora de terminación), fecha y lugar de acuerdo a las indicaciones de la supervisión..	UNIDAD	2
2	Decoración, consta de ocho (08) manteles, tipo tela DACRON con medidas de 175 cm de ancho por 175 cm de largo, (colores a definir por el supervisor), catorce (14) paquetes de bombas por cincuenta (50) unidades R-12 (color se define con el supervisor del contrato) ocho (08) paquetes de bombas por (50) unidades R-9 (color se define con el supervisor del contrato) letras grandes "FELIZ DIA" y (color se define con el supervisor del contrato) dos arreglos florales con medidas de (150X150) y dos centros de mesa de 90 de largo por 30 de ancho) tipo de flores y colores a convenir con el supervisor del contrato	UNIDAD	2
3	VALLA: alusiva a la celebración del día de la niñez y la recreación , con medidas de seis (06) metros de ancho, por cuatro (04) metros de largo con los logos suministrados por la entidad con la imagen, colores y diseños, definidos en el estudio previo.	UNIDAD	1
4	REFRIGERIO: Servicio de alimentos refrigerios (opción 1 torta vainilla con crema de mínimo 70 gr y jugo de sabores surtidos en cajita o jugo, opción 2 empanadas o papa rellena y jugo de sabores surtidos en cajita o gaseosa, opción 3 pasteles de pollo y jugo de sabores surtidos en cajita o gaseosa), entregado en las fechas, lugares y cantidades que indique el municipio a través de la supervisión	UNIDAD	1150
5	Paquetes de dulces empacado en bolsa la cual debe constar de: cinco (5) unidades de dulce duro relleno de sabores de manzana, uva, piña, fresa y naranja, una (1) galleta tipo wafer con dos láminas rellenas de crema por 12gr, más un (1) bombón sabor a fresa por 19 gr, una (1) galleta tipo leche por 14.5 gr, un (1) pasa boca tipo horneado 50gr (tipo cheetos), más una (1) chocolatina con lamina para álbum por 50gr, Un (1) caramelo blanco masticable multicolor sabor frutal 8 gr (tipo barrilete), los cuales serán entregados a niños	UNIDAD	1150

	participantes que se destaquen en las actividades deportivas realizadas en el evento.		
6	ALGODÓN DE AZÚCAR: dulce esponjoso, ligero, consta de azúcar colorante vegetal y esenciales saborizantes y palitos.	UNIDAD	1150
7	HIDRATACIÓN: Bebida hidratante no alcohólica, no gasificada, purificada en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente para los participantes en la celebración del día del niño (fecha hora y lugar a convenir con el supervisor	UNIDAD	1150
8	Alquiler de sillas tipo rimax, material de fabricación polipropileno virgen, medidas de alto 74.5 cm, de ancho 55.5 cm, peso 2.34 kg, para la atención de niños y niñas asistentes al evento	UNIDAD	1150
9	Re-creacionista -Payaso a todo costo; persona que realice actividades lúdicas recreativas en relación a los juegos establecidos en la brújula 2026 “Colombia, un territorio para jugar: Vamos a jugar, para transformar juntos el país en el que aspiramos vivir”, en cada uno de los lugares donde se realizarán los eventos. (los juegos a realizar se acordarán previamente con el supervisor del contrato)	UNIDAD	2

Nota 1: el evento de celebración se desarrollará en el corregimiento de Pan de azúcar y en la cabecera municipal de Patía, En cada uno de ellos el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas antes descritas.

Nota 2: La valla deberá llevar el siguiente diseño:



Nota 3: Todos los productos alimenticios deben ser preparados en el Municipio de Patía y deberán garantizar su frescura y calidad, y deben ser entregados en el lugar donde se desarrolle cada uno de los eventos; el supervisor del contrato supervisará esta actividad y podrá rechazar elementos que no cumplan con las condiciones de calidad, frescura y preparación.

Nota 4: El Contratista será el encargado de realizar la convocatoria a los niños, niñas y adolescentes del Municipio de patia, bajo la directriz del supervisor del contrato.

Nota 5: La fecha y hora en la cuales se realizará cada uno de los eventos en los sitios antes mencionados, serán definidas de común acuerdo con el supervisor del contrato.

Nota 6: En el evento realizado en el corregimiento de pan de Azúcar se atenderán a 400 niños y niñas y en el Evento realizado en la cabecera Municipal de Patia serán 750 niños y niñas.

Nota 7: En el evento realizado en el corregimiento de Pan de Azúcar se realizará la entrega de 400 refrigerios, 400 paquetes de Dulces, 400 algodones de dulces y 400 botellas de aguas. En el evento realizado en la cabera Municipal se realizará la entrega de 750 refrigerios, 750 paquetes de Dulces, 750 algodones de dulces y 750 botellas de aguas.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se hace responsable de entregar de los elementos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

1.2.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

1- Suministrar los servicios de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto del suministro adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.
2- Suministrar el servicio en los sitios de destino y a la hora programada por el supervisor del contrato.
3-El contratista deberá prestar los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4-Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

5-Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
6- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
7-Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.
8-Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
9 -Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

1.2.2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.
2. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales).
4. Responder por las condiciones de calidad de los productos a suministrar.
5. Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
6. Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

1.2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación.
2. Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el Contrato.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato
7. Las demás contenidas en el Art.4 de la Ley 80 de l .993.

2.VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (**$ 33.000.000**) M/CTE, incluido los costos directos e indirectos.

Nº	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de sonido (Acorde Res. 627/2006 min ambiente - Especificaciones 10,000vatios, Sistema de líneas Ray, micrófonos beta cm 58,6, líneas plugo o line, monitoreo tres mezclas y transporte incluido entregado en el lugar del evento Alquiler de sonido móvil de 4000 vatios con cabinas y bajos, un (1) micrófono inalámbrico, retorno. El horario (hora de inicio y hora de terminación), fecha y lugar de acuerdo a las indicaciones de la supervisión.	UNIDAD	2	$ 1,200,000.00	$ 2,400,000.00
2	Decoración, consta de ocho (08) manteles, tipo tela dacron con medidas de 175 cm de ancho por 175 cm de largo, (colores a definir por el supervisor), catorce (14) paquetes de bombas por cincuenta (50) unidades R-12 (color se define con el supervisor del contrato) ocho (08) paquetes de bombas por (50) unidades R-9 (color se define con el supervisor del contrato) letras grandes "FELIZ DIA" y (color se define con el supervisor del contrato) dos arreglos florales con medidas de (150X150) y dos centros de mesa de 90 de largo por 30 de ancho) tipo de flores y colores a convenir con el supervisor del contrato	UNIDAD	2	$ 300,000.00	$ 600,000.00
3	VALLA: alusiva a la celebración del día de la niñez y la recreación , con medidas de seis (06) metros de ancho, por cuatro (04) metros de largo con los logos suministrados por la entidad con la imagen, colores y diseños, definidos en el estudio previo.	UNIDAD	1	$ 400,000.00	$ 400,000.00
4	REFRIGERIO: Servicio de alimentos refrigerios (opción 1 torta vainilla con crema de mínimo 70 gr y jugo de sabores surtidos en cajita o jugo, opción 2 empanadas o papa rellena y jugo de sabores surtidos en cajita o gaseosa, opción 3 pasteles de pollo y jugo de sabores surtidos en cajita o gaseosa), entregado en las fechas, lugares y cantidades que indique el municipio a través de la supervisión.	UNIDAD	1150	$ 7,000.00	$ 8,050,000.00
5	Paquetes de dulces empacado en bolsa la cual debe constar de: cinco (5) unidades de dulce duro relleno de sabores de manzana, uva, piña, fresa y naranja, una (1)	UNIDAD	1150	$ 11,500.00	$ 13,225,000.00

	galleta tipo wafer con dos láminas rellenas de crema por 12gr, más un (1) bombón sabor a fresa por 19 gr, una (1) galleta tipo leche por 14.5 gr, un (1) pasaboca tipo horneado 50gr (tipo cheetos), más una (1) chocolatina con lamina para álbum por 50gr, Un (1) caramelo blanco masticable multicolor sabor frutal 8 gr (tipo barrilete), los cuales serán entregados a niños participantes que se destaquen en las actividades deportivas realizadas en el evento				
6	ALGODÓN DE AZÚCAR: dulce esponjoso, ligero, consta de azúcar colorante vegetal y esenciales saborizantes y palitos.	UNIDAD	1150	$ 2,000.00	$ 2,300,000.00
7	HIDRATACIÓN: Bebida hidratante no alcohólica, no gasificada, purificada en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente para los participantes de los eventos de celebración del día del niño (fecha hora y lugar a convenir con el supervisor	UNIDAD	1150	$ 2,000.00	$ 2,300,000.00
8	Alquiler de sillas tipo rimax, material de fabricación polipropileno virgen, medidas de alto 74.5 cm, de ancho 55.5 cm, peso 2.34 kg, para la atención de niños y niñas asistentes al evento	UNIDAD	1150	$ 2,500.00	$ 2,875,000.00
9	Re-creacionista -Payaso a todo costo; persona que realice actividades lúdicas recreativas en relación a los juegos establecidos en la brújula 2026 “Colombia, un territorio para jugar: Vamos a jugar, para transformar juntos el país en el que aspiramos vivir”, en cada uno de los lugares donde se realizarán los eventos. (los juegos a realizar se acordarán previamente con el supervisor del contrato)	UNIDAD	2	$ 425,000.00	$ 850,000.00
VALOR TOTAL					$ 33,000,000.00

2.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CDP No.	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR

319	Del 11 de Marzo de 2026	2.3.2.02.009.4102001.911 19.16.01.1.2.4.3.03	Servicio de atención integral a la primera infancia	$ 1.200.000
		2.3.2.02.02.099.4102001.9 1119.16.01.1.2.1.0.00	Servicio de atención integra a la primera infancia	$ 38.800.000
VALOR TOTAL				$ 40.000.000

2.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante un acta final previa entrega de bienes y/o servicios contratados, previa presentación de factura o documento equivalente y de la constancia de recibido a satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

El pago de los bienes objeto de la compra, se hará de conformidad con lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS según Acto que para el efecto expida el COMFIS, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Tesorería Municipal, a través de orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión de haber recibido el suministro a satisfacción.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

NOTA: El MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

3.PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta la última fecha estipulada de la realización del evento (Lo que primero ocurra).

4. SUPERVISIÓN:

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato que se pretende celebrar se llevará a cabo en el municipio de Patía.

6. GARANTÍA:

El proponente favorecido dentro de la invitación publica, deberá constituir, a favor del Municipio, una Garantía Única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. EL MUNICIPIO determina que la garantía de calidad de servicio es por un 20% del valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato y su etapa

de liquidación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones

7.INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE

8.EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE PATÍA y EL CONTRATISTA.

9.MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguna(s) de la(s) obligaciones emanadas del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer las multas y sanciones conforme lo estipula el artículo 86 de la Ley 1474.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del contrato, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%0) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

10.CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO DE PATIA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del quince por ciento (15%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

11.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

12.CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

13. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.
Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4)

Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Atentamente,

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal de Patía

Proyecto	*Ana Luisa Ruano Ruiz*	*Apoyo en Contratación*	*Contratista*
Revisó Aspectos jurídicos Jurídicos	*Dairon Danilo Gomez Ojeda*	*Asesor en Contratación*	*Contratista*
Aprobó	*Oscar Ricardo Piamba Ortiz*	*Secretario de Gobierno y Participación C.*	*Secretario de Despacho*